



OFICIO ELECTRÓNICO

ORD. N° : 558
ANT. : Presentación del Arquitecto [REDACTED]
[REDACTED] a través del portal Cerofilas,
[REDACTED]
MAT. : (DDUI)(ESN)(MMA) SANTIAGO. Art. 60°
LGUC. Autoriza refacción del inmueble
ubicado en Calle Libertad N° 35 (Ex N°
33). // [REDACTED] de fecha
15.11.2023.
ADJ. : 7 Planos y Especificaciones Técnicas
timbrados digitalmente. // RM ART
60°_24 - 111.

Santiago, 04 marzo 2024

A : MIGUEL SAAVEDRA SAENZ
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE SANTIAGO
DE : ANDREA VALDIVIA OJEDA
JEFA DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA (S) -
SEREMI MINVU R.M.

1. Por presentación citada en el antecedente, el Arquitecto Ignacio Julio Montaner, solicita a esta Secretaría Ministerial la autorización previa a que se refiere el Artículo 60° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para la refacción del inmueble ubicado en Calle Libertad N° 35 (Ex N° 33), de la comuna de Santiago.
2. De acuerdo con el Certificado de Informaciones Previas N° 183630, de fecha 02.11.2023, este inmueble se emplaza en la "ZONA B – Sector Especial B10 – Moneda General Bulnes – Chacabuco, Zona Típica Barrios Yungay y Brasil, **Inmueble de Conservación Histórica Ficha N° 563 "Iglesia"**, del Plan Regulador Comunal de Santiago, cuyas normas generales y específicas, se establecen en los artículos 27 y 30 de su Ordenanza Local. El inmueble, al estar emplazado en una Zona Típica, también le será aplicable las normas de la Ley N° 17.288 sobre Monumentos Nacionales.
3. De acuerdo con los documentos aportados, las Especificaciones Técnicas y los planos de arquitectura presentados, la solicitud corresponde a un proyecto de refacción - ampliación y habilitación del inmueble en dos niveles, que responden al nuevo programa arquitectónico, con el uso equipamiento – colegio -, mediante la transformación y adición de elementos constructivos, conservando los aspectos sustanciales del inmueble.

Se propone la ampliación y habilitación de algunos recintos en los volúmenes existentes del inmueble, sobre esto último, se debe precisar que dichas refacciones corresponden principalmente a modificaciones de servicios higiénicos y espacios de circulación interiores y que se ubican hacia fachada interior del inmueble, y los refuerzos en sector biblioteca. Respecto a la ampliación, es del caso señalar que esta responde a los usos de portería, ventas, panadería, cocina, circulación vertical Servicios Higiénicos, piscina y gimnasio – en el primer piso-, y oficina, entrenamiento visual, recepción, tecnólogo médico, biblioteca braille, taller, sala múltiple, conectores verticales, casino y servicios higiénicos – en el segundo nivel-. Todos los tabiques serán estructurados en perfilería de acero galvanizado, los muros y losas proyectados (ampliación que, no afectará estructuralmente el inmueble existente), el cual se construirá en hormigón, de igual manera se instalarán revestimientos en muros y pavimentos, según detalle y, por último, se considerarán la adecuación de las instalaciones eléctricas y sanitarias. Sobre la propuesta, esta no intervendrá la estructura del inmueble ni la fachada existente, ya que el volumen propuesto se estructura de manera independiente. Las obras se ejecutarán de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas que se adjuntan.

4. En conclusión, informo a usted que, estudiados los documentos técnicos recibidos, se ha observado que la intervención realizada no afectará el carácter patrimonial del **Inmueble de Conservación Histórica Ficha N° 563 "Iglesia"**, por lo que **esta Secretaría Ministerial otorga la autorización solicitada.**

Asimismo, para finalizar el proceso de autorización, se remite a esa Dirección de Obras Municipales de la comuna una copia digital de la planimetría y especificaciones técnicas con timbre de visto bueno, y la otra copia quedará en nuestro Archivo.

5. Con relación al futuro trámite de Solicitud de Permiso de Edificación, es del caso precisar que, le corresponderá a esa Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 116 de la LGUC, el Art. 24 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo reglamentado en su Ordenanza General, revisar al momento del ingreso que, el expediente cuente con todos los antecedentes que correspondan, como asimismo, una vez ingresado el expediente, revisar que cumplan los proyectos con todas las normas urbanísticas dispuestas en el respectivo Plan Regulador comunal, y demás disposiciones atinentes al caso, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General.
6. Los documentos que acompañan el presente oficio son:
- a. Laminas 01 al 07 "Proyecto CIDEVI 2", que contiene:
 - i. Lamina 1: Planta Nivel 1 Emplazamiento, Esc 1:100.
 - ii. Lamina 2: Planta Nivel 1, Esc 1:100.
 - iii. Lamina 3: Planta Nivel 2, Esc 1:100.
 - iv. Lamina 4: Corte F-F, Esc 1:100 – Elevación Oriente, Esc 1:100 – Corte C-C, Esc 1:100 – Corte D-D, Esc 1:100 – Corte E-E, Esc 1:100.
 - v. Lamina 5: Corte B-B, Esc 1:100 – Corte A-A, Esc 1:100 – Corte G-G, Esc 1:100.
 - vi. Lamina 6: Elevación Poniente, Esc 1:100 – Elevación Sur, Esc 1:100.
 - vii. Lamina 7: Corte escantillón.
 - b. Especificaciones técnicas, documento de 11 página.
7. Finalmente, se informa que habida consideración de la entrada en vigencia de la Ley N° 21.180, sobre Transformación Digital del Estado, esta Secretaría Ministerial ha instruido a través de la Resolución Electrónica Exenta N° 1258 de fecha 05.09.2023, la emisión de documentación en formato digital y despachada mediante correo electrónico al usuario. Asimismo, la atención presencial a la ciudadanía del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura se realizará de lunes a jueves, entre las 09:00 horas y hasta las 13:00 horas en las dependencias ubicadas en Calle Morandé N° 322, Oficina 602, comuna y ciudad de Santiago.

Saluda atentamente a Ud.

ANDREA VALDIVIA OJEDA
JEFA DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA (S) - SEREMI
MINVU R.M.

AVO/ORM/MMA

Distribución

- DOM DE SANTIAGO-SECRETARIADOM@MUNISTGO.CL-MSAAVEDRA@MUNISTGO.CL-
MTRONCOSO@MUNISTGO.CL

- SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
- DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G